



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2019-MPYLO/A

La Oroya, 22 de enero de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA.

#### VISTO:

El Memorandum N° 045-2019-MPYLO/GM, Informe N° 001-2019-ST/COPROSEC, Acta de fecha 15 de enero 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.1 del Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que sin funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

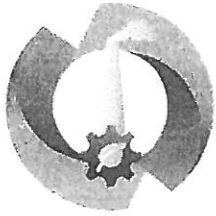
Que, conforme dispone el Artículo 21° del D.S N° 011-2014-IN, establece que El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el numeral 36° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que sin atribuciones del alcalde presidir, instalar y convocar al comité provincial o distrital de seguridad ciudadana, según sea el caso.

Que, mediante Informe N° 001-2019-ST/COPROSEC-YLO, de fecha 17 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, solicita la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Yauli – La Oroya, COPROSEC – YLO.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y además normas legales en la materia.





Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**

Mejorando tu Calidad de Vida



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2019-MPYLO/A

La Oroya, 22 de enero de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Yauli – La Oroya (COPROSEC – Yauli), para el periodo 2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### PRESIDENTE DEL COPROSEC.

**Sr. SATURNINO MC GERSON CAMARGO ZAVALA**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial

#### MIEMBROS TITULARES DEL COPROSEC.

Sr. GILMER ESQUIVEL NUÑEZ  
Cmdte. PNP JORGE SAGUMA ZEGARRA  
Mg. SILVIA DORREGARAY GONZALES

Q.F. TANIA CHANCASANAMPA VEGA  
Dr. JESÚS SANTANA SOCUALAYA  
Abog. MARÍA LUISA SALAZAR LOPEZ  
Prof. JAIME ORDOÑEZ SORIANO  
Sr. Marcial SALOME PONCE  
Sr. JULIO CRISOSTOMO CURI  
Sr. ROBERT VILLAZANTE AVILA  
Lic. YULIA CACERES QUISPE  
Lic. KATIA YALLICO MARTINEZ

Subprefecto de la Provincia de Yauli \_ La Oroya.  
Comisario Rural PNP – La Oroya.  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
de Yauli – La Oroya.  
Red de Salud Yauli – La Oroya.  
Juzgado Mixto de Yauli – La Oroya.  
Fiscal Provincial Civil y de Familia Yauli La Oroya.  
Alcalde del Distrito de Santa Rosa de Sacco.  
Alcalde del Distrito de Morococha.  
Alcalde del Distrito de Yauli.  
Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana – Curipata.  
Centro de Emergencia Mujer – Comisaria PNP.  
Centro de Emergencia Mujer – CEM La Oroya.

#### SECRETARIO TÉCNICO DEL COPROSEC.

Sr. HILDEBRANDO GARCÍA CASTILLO Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE O DÉJESE** sin efecto legal toda disposición que se oponga a la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO.- Encargar** al Secretario Técnico del COPROSEC, la notificación de la presente resolución a los integrantes del COPROSEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

[www.laoroya.gob.pe](http://www.laoroya.gob.pe)

Central Telefónica (064) 391021 Gestión Edil 2019 - 2022  
Av. Horacio Zeballos Gámez #315 (Centro Cívico)